Área: Circular:

065/21

Fecha:

08/06/2021

GENERAL

ASUNTO: Sexto tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos.

Estimado/a asociado/a:

Se remite la Resolución de 28 de mayo de 2021, del Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que se establecen los términos y condiciones del sexto tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todas las condiciones y términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de julio (*ver circular General nº131/20, de 31/07/2020*), incluyendo sus anexos y su modificación por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020 (ver circular General nº168/20, de 06/11/2020), así como las modificaciones por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, por el que se extiende el plazo de solicitud y se adaptan las condiciones de los avales regulados por los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, y 25/2020, de 3 de julio, y se desarrolla el régimen de cobranza de los avales ejecutados, establecido en el artículo 16 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, se entenderán aplicables también a este sexto tramo, no siendo necesarios trámites adicionales a este acuerdo de Consejo de Ministros.

Adicionalmente a las anteriores, se establecen las siguientes condiciones, que serán incorporadas en el contrato marco que las entidades hayan formalizado con ICO:

- > Importe del quinto tramo de la línea de avales: Hasta 15.000 millones de euros, aportados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- > Importe por subtramos de la línea de avales:
 - Hasta 10.000 millones de euros para pequeñas y medianas empresas y autónomos.
 - Hasta 5.000 millones de euros para empresas que no reúnan la condición de pyme.
- Plazo de solicitud de los avales: Los avales podrán solicitarse al ICO hasta el 1 de diciembre de 2021.